

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



42-2021

Año XLV

30 de julio de 2021

MODIFICACIÓN VII A LA RESOLUCIÓN ViVE-47-2020

CALENDARIO ESTUDIANTEL UNIVERSITARIO DEL AÑO 2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno. Yo, María José Cascante Matamoras, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el artículo 4 inciso x) del *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en la Resolución ViVE-47-2020 Calendario Estudiantil Universitario del año 2021, publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 1-2021 del 5 de enero de 2021, en el apartado de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en la sección de Beneficios Complementarios, se establece el “Plazo para entrega de documentación respaldo de reubicación geográfica (comprobante) del II y III ciclo lectivo 2021”, según se indica en la siguiente programación:

Actividad	II Ciclo lectivo 2021	III Ciclo lectivo 2021
Plazo para entrega de documentación respaldo de reubicación geográfica (comprobante).	26-08-2021 de 8:00 a.m. al 31-08-2021 hasta 11:59 p.m.	13-01-2022 de 8:00 a.m. al 18-01-2022 hasta 11:59 p.m.
	20-09-2021 de 8:00 a.m. al 24-09-2021 hasta 11:59 p.m.	02-02-2022 de 8:00 a.m. al 08-02-2022 hasta 11:59 p.m.

SEGUNDO. Que en la Resolución de cita, también se define, en el apartado de la Oficina de Bienestar y Salud, el periodo correspondiente al Pago del Seguro Voluntario Estudiantil del II ciclo lectivo, del 03 al 20-08-2021.

TERCERO. Que la Licda. Wendy Páez Cerdas, directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, por medio del oficio OBAS-1343-2021 del día 23 de julio de 2021, solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la modificación del Calendario Estudiantil Universitario 2021, en lo correspondiente a la eliminación de la actividad “plazo para entrega de documentación respaldo de reubicación geográfica (comprobante) del II y II ciclo lectivo 2021” de la sección de Beneficios Complementarios del Calendario Estudiantil Universitario 2021.

CUARTO. Que en el oficio OBAS-1343-2021, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica justifica la modificación, a la luz de un análisis realizado sobre la documentación que aportaba la población estudiantil como respaldo del beneficio de reubicación geográfica y los problemas que se tenía para conseguirlos; basándose en ese análisis, la OBAS decidió eliminar la entrega del comprobante de arrendamiento y en su lugar, solicitar, que a partir del II ciclo lectivo 2021, la población estudiantil complete una declaración jurada de arrendamiento que permita obtener mayor información, y que será requisito para consolidar la solicitud de reubicación geográfica.

QUINTO. Que en el oficio OBAS-1343-2021, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica le solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sustituir la actividad “plazo para entrega de documentación respaldo de reubicación geográfica (comprobante) del II y II ciclo lectivo 2021” de la sección de Beneficios Complementarios del Calendario Estudiantil Universitario 2021, y en su lugar incluir la actividad “Plazo para completar la declaración jurada de arrendamiento que consolidar la solicitud de reubicación geográfica del II y III ciclo lectivo 2021”, de acuerdo con la siguiente programación:

Actividad	II Ciclo lectivo 2021	III Ciclo lectivo 2021
Plazo para completar la declaración jurada de arrendamiento para consolidar la solicitud de reubicación geográfica.	12-08-2021 de 8:00 a.m. al 20-08-2021 hasta 12:00 m.d. (rige para la primera entrega)	13-12-2021 de 8:00 a.m. al 22-12-2021 hasta 12:00 m.d. (rige para la primera entrega)
	25-08-2021 de 8:00 a.m. al 03-09-2021 hasta 5:00 p.m. (rige para la segunda entrega)	13-01-2022 de 8:00 a.m. al 21-01-2022 hasta 12:00 m.d. (rige para la segunda entrega)

SEXTO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil analizó y avaló la solicitud de modificación del Calendario Estudiantil Universitario 2021, presentada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica en el oficio OBAS-1343-2021.

SÉPTIMO. Que la Oficina de Bienestar y Salud, por medio del oficio OBS-1325-2021 del día 28 de julio del presente año, solicita a la Vicerrectoría modificar el Calendario Estudiantil Universitario 2021, en lo correspondiente al periodo de Pago del Seguro Voluntario del II ciclo lectivo 2021. En dicho oficio, la OBS solicita una ampliación del periodo del 3 de agosto al 27 de agosto de 2021.

OCTAVO. Que en el oficio OBS-1325-2021, la Oficina de Bienestar y Salud justifica este cambio, en brindarle al estudiantado un plazo mayor para efectuar el Pago del Seguro Voluntario del II ciclo lectivo, especialmente para la población becaria que requiere de algunos beneficios complementarios del sistema de becas para cancelar este rubro.

NOVENO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil analizó y avaló la solicitud de modificación del Calendario Estudiantil Universitario 2021, presentada por la Oficina de Bienestar y Salud en el oficio OBS-1325-2021.

DÉCIMO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil pone de manifiesto que en la coyuntura de la emergencia sanitaria por COVID-19 ha sido necesario introducir ajustes y adecuaciones de las distintas actividades universitarias para asegurar la articulación de los procesos estudiantiles favorecedores de la permanencia de la población estudiantil.

POR TANTO

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTEL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

I. Aprobar la modificación del Calendario Estudiantil Universitario 2021, en lo correspondiente a la eliminación de la actividad “plazo para entrega de documentación respaldo de reubicación geográfica (comprobante) del II y II ciclo lectivo 2021”, de la sección de Beneficios Complementarios del Calendario Estudiantil Universitario 2021.

II. Aprobar la modificación del Calendario Estudiantil Universitario 2021, en lo correspondiente a la inclusión de la actividad de “Plazo para completar la declaración jurada de arrendamiento que consolidar la solicitud de reubicación geográfica del II y III ciclo lectivo 2021” en la sección de Beneficios Complementarios del Calendario Estudiantil Universitario 2021, según indica la siguiente programación:

Actividad	II Ciclo lectivo 2021	III Ciclo lectivo 2021
Plazo para completar la declaración jurada de arrendamiento para consolidar la solicitud de reubicación geográfica.	12-08-2021 de 8:00 a.m. al 20-08-2021 hasta 12:00 m.d. (rige para la primera entrega)	13-12-2021 de 8:00 a.m. al 22-12-2021 hasta 12:00 m.d. (rige para la primera entrega)
	25-08-2021 de 8:00 a.m. al 03-09-2021 hasta 5:00 p.m. (rige para la segunda entrega)	13-01-2022 de 8:00 a.m. al 21-01-2022 hasta 12:00 m.d. (rige para la segunda entrega)

III. Aprobar la modificación del Calendario Estudiantil Universitario 2021, en lo correspondiente a la ampliación del periodo de Pago del Seguro Voluntario del II ciclo lectivo 2021, del 3 de agosto al 27 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE:

1. *La Gaceta Universitaria*
2. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
3. Oficina de Bienestar y Salud
4. Comunidad universitaria

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.